



# *Ilustre Concejo Municipal de Quito.*

El Ecuador ha sido, es  
y será País Amazónico.

## EL I. CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO

### RESOLUCION No.29

Visto el Informe No. IC-93-775 de diciembre 23 de 1993,  
de la Comisión de Planificación y Nomenclatura; y,

#### CONSIDERANDO:

QUE, los señores Arquitecto EDGAR QUEVEDO e Ingeniero JAIME IZURIETA, han solicitado la reforma de la Resolución No. 4, discutida y aprobada por el I. Concejo en sesión de septiembre 14 de 1992, en el sentido de que la Urbanización No. 145-C "Carretas" es de "Programa de Interés Social", de acuerdo a lo que estipula el Art. 358 de la Ley de Régimen Municipal.

QUE, se han adjuntado los informes favorables de la Dirección de Planificación y Sindicatura Municipal;

QUE, la Comisión de Planificación y Nomenclatura ha presentado su dictamen favorable No. IC-93-775 de diciembre 23 de 1993;

En uso de sus atribuciones legales:

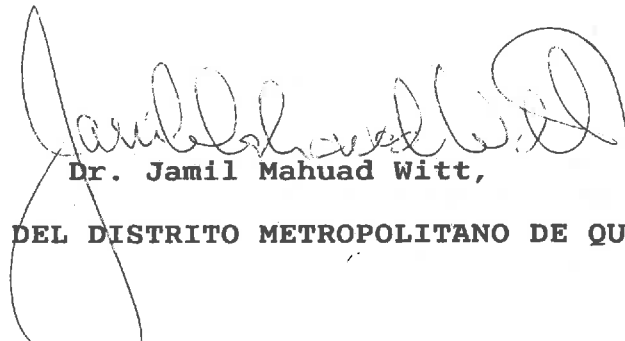
#### RESUELVE:



# *Ilustre Concejo Municipal de Quito*

El Ecuador ha sido, es  
y será País Amazónico.

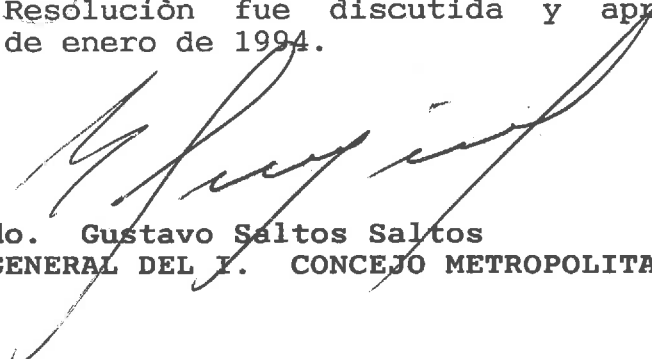
1. Deberà constar que la Urbanizaciòn No. 145-C CARRETAS, ubicada en la Parroquia de Cotocollao, que es de "Programa de Interès Social", conforme a lo que estipula el Art. 358 de la Ley de Règimen Municipal;
2. En estos tèrminos queda reformada la Resoluciòn No. 4 de septiembre 14 de 1992.



Dr. Jamil Mahuad Witt,

ALCALDE DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

RAZON: Esta Resoluciòn fue discutida y aprobada en sesiòn de 10 de enero de 1994.



Lcdo. Gustavo Saltos Saltos  
SECRETARIO GENERAL DEL I. CONCEJO METROPOLITANO

MSI.